



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1100 - 2023 - MPLP

Tingo María, 18 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202312791 de fecha 09 de mayo de 2023, presentado por don **JORGE ANTONIO SOTO CALDERON**, solicitando **reconocimiento de la JASS del Asentamiento Humano Jesús Alberto Páez, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - Huánuco**, adjuntando para el efecto copias del Acta de Asamblea General de fecha 15 de abril de 2023, recibo de caja por derecho de trámite y DNI de los miembros de la mencionada junta, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con el Acta de Asamblea General de fecha 15 de abril de 2023, los pobladores del Asentamiento Humano Jesús Alberto Páez, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, eligieron a los representantes de la JASS; con Informe N° 599-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 05 de octubre de 2023, la Subgerente de Formalización de la Propiedad, declara Procedente el reconocimiento de la JASS del Asentamiento Humano Jesús Alberto Páez; mediante resolución de alcaldía. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 359-2022-MPLP, conforme al inciso k) del artículo 31 de la Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA, del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento;

A través del Informe N° 0943-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, **declara procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Asentamiento Humano Jesús Alberto Páez, (...), mediante resolución de alcaldía correspondiente.** Asimismo, con Informe N° 107-2023-ATM-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 03 de octubre de 2023, el Responsable del Área Técnica Municipal, **declara procedente la solicitud de reconocimiento de la JASS del Asentamiento Humano Jesús Alberto Páez, por cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 359-2022-MPLP de fecha 03 de mayo de 2022, que dio lugar el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Asentamiento Humano Jesús Alberto Páez, toda vez que se cuenta con la renuncia del presidente según expediente administrativo N°202329995, secretaria expediente administrativo N° 202330120, tesorera expediente administrativo N° 202330145, vocal 1 expediente administrativo N° 202330147, vocal 2 expediente administrativo N° 202330148;**

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPLP de fecha 14 de marzo de 2011, se implementó en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el libro de registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que estén prestando y que vayan a prestar servicios de saneamiento de agua y/o desagüe, dentro del ámbito de la provincia de Leoncio Prado;

El artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...), 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (saneamiento), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, el artículo 31° señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente ley;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1100 - 2023 - MPLP**

Máxime, con Opinión Legal N° 434-2023-OGAJ/MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión y análisis de las normas antes señaladas se concluye que el reconocimiento de la **JASS DEL ASENTAMIENTO HUMANO JESÚS ALBERTO PÁEZ**, debe realizarse mediante un acto resolutorio de alcaldía, debiendo reconocer al Consejo Directivo de la JASS, integrado por: **Presidente (a); Secretario (a); Tesorero (a); y Vocal (en el número que sea necesario)**, elegido en una asamblea general con la participación de los miembros de la comunidad, por un periodo de dos años. En cuanto al caso concreto solicitado mediante el expediente administrativo de vistos, señala que de la revisión de los documentos que se encuentran anexados al citado expediente, se colige que la **JASS DEL ASENTAMIENTO HUMANO JESÚS ALBERTO PÁEZ**, cuenta con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, por lo que se debe declarar procedente su petición;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 13 y 17 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 359-2022-MPLP de fecha 03 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO - JASS DEL ASENTAMIENTO HUMANO JESÚS ALBERTO PÁEZ, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE ANTONIO SOTO CALDERÓN	22997253
SECRETARIA	LUCY VICTORIA VERGARA MONYOY	23017028
TESORERA	HELLHEM ALVARADO DE PANDURO	22966310
VOCAL I	GLORIA ROJAS DE LA CRUZ DE TAPULLIMA	22971110
VOCAL II	GERONCIA JUSTO SANTOS	41832860

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, al FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO - JASS DEL ASENTAMIENTO HUMANO JESÚS ALBERTO PÁEZ, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO; cuyo periodo de vigencia es de tres (03) años:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JULIA NORMA CONTRERAS BAUTISTA	23017717

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Mark E. Fuentes Reynoso
ALCALDE